



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Seminario de Metodología Jurídica y Social – Ciclo 2021

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, por la que eleva para su aprobación el dictado del **Seminario de Metodología Jurídica y Social – Ciclo 2021**

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, eleva para su aprobación la propuesta de dictado del **Seminario de Metodología Jurídica y Social – Ciclo 2021**;

Que se trata de una actividad organizada por la Secretaría de Posgrado;

Que la directora y disertantes propuestas, poseen destacada trayectoria y cumplen con los requisitos que exigen este tipo de actividades;

Que la propuesta satisface los criterios exigidos para este tipo de actividades;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la realización del **Seminario de Metodología Jurídica y Social – Ciclo 2021**, organizado por la Secretaría de Posgrado, el que se llevará a cabo desde el 02 de agosto de 2021, los días lunes y miércoles de 15 a 17 horas, carga horaria total de sesenta (60) horas reloj.

Art. 2º: Designar como Directora del Seminario a la Prof. Dra. María del Carmen Piña y como Coordinadora a la Prof. Ab. Laura Salomón.

Art. 3º: El Seminario está dirigido a abogados/as, docentes y adscriptos/as de nuestra Facultad.

Art. 4°: Establecer como aranceles del Seminario: **a)** docentes y adscriptos de nuestra Facultad: la suma total de pesos Dos Mil Seiscientos (\$2.600) pagaderos en cuatro cuotas mensuales de pesos Seiscientos Cincuenta (\$650) cada una y **b)** graduados no comprendidos en el inciso anterior: la suma total de pesos Cinco Mil Doscientos (\$5.200) pagaderos en cuatro cuotas mensuales de pesos Un Mil Trescientos (\$1.300) cada una.

Art. 5°: Se prevé la entrega de certificados de aprobación a quienes cumplan con la asistencia del 80% a clases más la aprobación de un trabajo final.

Art. 6°: La Secretaría de Posgrado tendrá a su cargo la inscripción, cobro de aranceles y entrega de certificados.

Art. 7°: Regístrese, dése copia y pase a la Secretaría de Posgrado a sus efectos.